

COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Estimados y estimadas, miembros del Comité de Empresa de PDI-Laboral de la Universidad de Córdoba, por la presente se le convoca a la reunión virtual extraordinaria del Comité de Empresa para el próximo jueves 9 de febrero de 2023 a las 9.30h y en única convocatoria con el siguiente asunto a tratar

Asunto

- Elaboración de propuestas para el baremo de las bolsas de tipo B

En Córdoba a 6 de febrero de 2023

Fdo.: Francisco José Poyato López
Secretario del Comité de Empresa de PDI-Laboral

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DEL 9 DE FEBRERO DE 2023

Asisten:

Alina Balú

Andrés Gersnoviez

Angelo Anzalone

Esther Vega

Francisco Molina

Francisco Poyato

Herminio Alba

Irene Dios

Juan Calmaestra

María Brox

Rocío Ariza

Único punto del orden del día: **Elaboración de propuestas para el baremo de las bolsas de tipo B**

A continuación, se indican las propuestas del Comité remitidas a la Directora de Personal de la UCO, Amalia Reina:

- **Peso de cada bloque en el baremo:**

Desde el Comité agradecemos que por fin la actividad docente tenga más peso que la investigadora porque es una reclamación que hemos hecho durante muchos años. No obstante, el colectivo PSI nos solicita que transmitamos que, teniendo en cuenta que la definición que hace la LOSU sobre la figura del Profesorado Interino es TOTALMENTE DOCENTE, valorar aspectos relacionados con la investigación supone seguir desvirtuando la figura del PSI. Por lo que el peso de la actividad investigadora incluso debería ser sensiblemente menor a la planteada aquí. Consideramos que igual podría

subirse a 45 el peso de la actividad docente, bajando a 30 el porcentaje de la actividad investigadora.

- Apartado 5 de las normas generales:

Casi todos los ítems del baremo están afectados por la afinidad, es una cuestión sobre la que los miembros del Comité hemos mostrado seria preocupación. No tenemos claro qué criterios tienen que seguir los baremadores para considerar los distintos grados de afinidad. Apreciamos que, por seguridad jurídica, dichos criterios deberían de concretarse en alguna parte del baremo para que exista una misma pauta en la baremación, evitándose así disparidad en la aplicación de la afinidad.

En el Reglamento de necesidades docentes urgentes surgidas de forma extraordinaria, para la parte de docencia aparece en el anexo 14 unos criterios de afinidad. La relación de áreas afines que se incluye es de un Real Decreto del año 2002 que nos parece que puede estar obsoleto; además se da la paradoja que determinadas áreas son afines a otras, pero no a la inversa. Para la parte de investigación nos consta que la comisiones técnicas de investigación evalúan si pertenece al campo de la CNEAI correspondiente al área de conocimiento, pero en el presente baremo tampoco se incluyen orientaciones para hacerlo de una manera u otra.

- Aplicación del baremo:

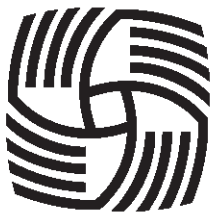
Debería reflejarse el procedimiento para contactar con el aspirante, así como el número de días de los que se dispone para dar respuesta. El procedimiento podría ser similar al que se incluye en el art. 12 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria de mayo de 2016.

- Bloque 1. Formación académica:

Echamos en falta la puntuación que en este bloque se les otorgaba a los alumnos colaboradores, honorarios y becarios de colaboración. Consideramos que sería bueno que se incorporara tal y como estaba en el anterior baremo. Hay muchos candidatos que estarán recién titulados y puede que no posean demasiados méritos, pero es bastante probable que tengan el mérito de haber sido alumnos colaboradores.

Apartado 2 de las observaciones: Nos ha sorprendido que hasta la titulación vaya multiplicada por un grado de afinidad. El único sentido que le encontramos es que se eliminen los requisitos de titulación en las bolsas y entonces es una manera de penalizar a candidatos que se presenten con una titulación no afín al área de conocimiento. Si los requisitos de titulación se pueden incluir en las bolsas no le vemos mucho sentido a que se incluya afinidad en la titulación ya que los criterios de aplicar una afinidad u otra pueden resultar subjetivos.

Apartado 1.2. Tesis doctoral o equivalente. Otros premios otorgados por la Universidad: Consideramos que esto no procede. El premio de Tesis está perfectamente regulado. Si la tesis ha tenido otros reconocimientos o premios (por ejemplo, que aborde la igualdad de género) el candidato debería de incluirlo en otro apartado.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Apartado 1.3. Grado/Licenciatura: Habría que añadir otra fila con Máster oficial con una puntuación de 1 punto.

Apartado 1.4. Otros estudios de Máster (no incluidos en el apartado 1.1.2), Magíster, Expertos y Especialistas, con un mínimo de 180 horas, relacionados con área de conocimiento de la plaza (máximo de 2,5 puntos): No se concreta si la puntuación es por curso. No aparece clara la norma. No obstante, nosotros estableceríamos tres categorías en este apartado: Otros cursos de postgrado; Cursos tipo Magíster, Expertos y Especialistas; Cursos de formación (se podría incluir para no complicar el proceso de baremación aquellos cursos con una duración mayor a 20 horas. Opinamos que al inicio de la carrera profesional este es uno de los méritos en los que los solicitantes pueden aportar más méritos. Opinamos que podría ser adecuado que la puntuación se asignara por horas, ya que es la opción más cómoda de baremar. La puntuación para el título experto se ha bajado muchísimo. Antes era 0,05 por crédito, por lo que un curso de experto tenía mucho peso (en apartado docente, no académico). P.e.: 18 ects x 0,05=0,9.

Apartado 1.5. Certificados oficiales de nivel de idioma reconocidos por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas. Acreditación de nivel de idioma/s extranjero/s desde C1 (incluido): Consideramos que es incoherente con el mismo título del epígrafe, donde se habla de "idioma", no de "inglés". Creemos que:

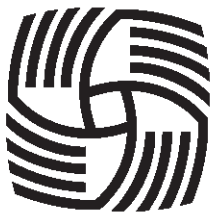
1) debe extenderse e ir más allá del inglés.

2) por coherencia con lo previsto en los puntos 6 y 7 de las normas generales del baremo (véase más arriba), habría que establecer que "Quedarán exentas de acreditar el nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero que se pretende acreditar, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera. A los efectos de este apartado, se entenderá por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figure en el pasaporte del concursante".

- Bloque 2. Actividad docente y experiencia profesional

De este bloque consideramos que podría recuperarse la puntuación para los Proyectos de Innovación Docente, ya que no supone complicar el proceso de baremación y es una puntuación adicional que puede venir bien a los candidatos

Apartado 2.1. Docencia en Títulos Oficiales (incluida en PDD o con contrato en la Universidad). Asignaturas adscritas al Área de conocimiento para el que se convoca la bolsa o a Áreas afines según la normativa vigente en la UCO (0,02 puntos/hora): Consideramos que debería distinguirse una puntuación distinta para docencia dentro del área y para docencia en áreas afines, tal y como estaba en el anterior baremo. Volvemos a recordar que la normativa para establecer áreas afines está muy desfasada y presenta muchas incongruencias.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Observaciones (Se reconocerá un máximo de 320 horas por curso): Establecer un máximo de 320 horas por encima de las 240 es un asunto que ha originado debate dentro del Comité. Establecer este máximo fue una solicitud del colectivo de PSI al anterior Equipo de Gobierno porque muchos de ellos llevaban años impartiendo más de las 240 horas y veían injusto que no se les puntuara. Por tanto, consideramos que no debe modificarse para no perjudicar a compañeros que hayan impartido de más. No obstante, no nos gustaría que esto sirviera como un incentivo para que las áreas "recomienden" a los PSI dar docencia por encima de las 240 horas ya que así conseguirán una puntuación mayor en el baremo. Por tanto, solicitamos que se establezcan mecanismos de supervisión para que se produzca el cumplimiento de la legislación.

Apartado 2.2. Asignaturas impartidas en inglés que hayan sido valoradas en el punto 2.1 (excepto aquellas en las que el uso del inglés sea consustancial a la propia asignatura): La docencia en inglés tiene una puntuación excesiva. Proponemos una puntuación de 0.04, que es justamente el doble. Entendemos que la docencia en inglés no se puntúa doblemente; es decir, no se suma la puntuación del apartado 2.1 con la del 2.2. No obstante, igual la redacción puede resultar confusa y habría que aclararla.

Apartado 2.3. Dirección de Proyectos Fin de Carrera/Trabajos Fin de Grado (máximo de 2,5 puntos): Consideramos que debería recuperarse la filosofía del anterior baremo en el que se otorgaba una puntuación máxima por año. Este aspecto tampoco hace más complejo el proceso.

2.4. Dirección Trabajos Fin de Máster: Al igual que en el comentario anterior, proponemos que con los TFGs también se recupere la puntuación por curso académico.

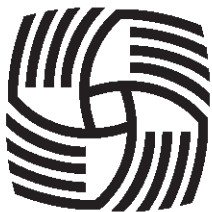
- Bloque 3 : becas y contratos:

Al incluir la figura de Asociado Doctor con 1 punto, opinamos que podría puntuarse la figura de PSI con 1,25 puntos.

En el mismo sentido del comentario anterior, habría que incluir al Profesor Asociado Doctor 6+6 con una asignación de 1 punto por año.

Consideramos que las figuras permanentes: CD, CD interino, TEU, TU y CU se podrían englobar con la denominación resto de figuras permanentes o asimiladas (para así no dejar fuera al CD interino), asignando una puntuación de 2,5 puntos por año. En realidad, es poco probable que el profesorado permanente concurre en las convocatorias urgentes de profesorado, por lo que nos parece que difícilmente se van a llegar a dar estos casos. En el caso de la baremación de las plazas de AD resulta coherente, ya que puede ser probable que el candidato esté acreditado a TU y gane una plaza de AD, adaptándosele así su contrato a CD y entrando en lista de espera para plaza de TU. Esto es algo que se puede hacer para cambiar de Dpto. o de Universidad con plazas de AD pero no creemos que ocurra con una bolsa de PSI.

Observaciones (1. En aquellos casos que la figura docente permita tiempos parciales, se aplicará la puntuación de dicha figura ponderada al tiempo de dedicación): No se



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

especifica si la ponderación de tiempo de dedicación se hace en base a horas o a créditos. Un PSI 6+6 imparte 18 créditos frente a 24 de un tiempo completo. Por horas se imparten 12 frente a 37'5. Habría que especificar el criterio para no tener diversas formas de hacerlo en función de la interpretación.

Apartado 3.2. Becas y contratos obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas y Privadas:

Predotorales, FPU, FPI y FPDel: Nos parece excesiva la puntuación para las becas porque tiene más que el AD.

Contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i: la puntuación de los Ramón y Cajal también es exagerada, ¡es incluso mayor que la de un Catedrático! No creemos que para bolsas de PSI tenga mucho sentido. El Ramón y Cajal tiene su vía de estabilización bien definida y cabría la posibilidad de que concursase a una plaza de AD pero no en una bolsa de PSI.

Apartado 3.4. Acreditación para figura de mayor nivel de PDI: La acreditación de AD tiene una puntuación bajísima. Lo lógico es que fuese la mitad de la de CD.

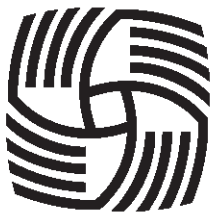
- Bloque 4: Actividad investigadora y de transferencia.

Observaciones al apartado 4.1.1 (4.1.1. Revistas indexadas en JCR o en índice aceptado por la CNEAI según campo científico (máximo 10 publicaciones):

1. De este apartado vemos que se ha eliminado la participación en Congresos. Los candidatos que concursan en las bolsas suelen estar empezando y en este apartado es en uno en los que pueden aportar un mayor número de méritos. Consideramos que al igual que con las revistas, para simplificar el proceso de baremación, se podrían incluir las 10 contribuciones a congresos más significativas. Otra cosa que se ha eliminado es la participación en proyectos de transferencia; la Vicerrectora de transferencia ha comunicado que se va a incentivar mucho el desarrollo de doctorados en empresas. Atendiendo a esta consideración, se debería de recuperar ese punto.

5. Consideramos que debe emplearse el mismo criterio seguido por ANECA para las acreditaciones. Es decir, si la revista está aceptada y la editorial emite un certificado, debería de considerarse como válido. Tal y como figura en el borrador, nos parece que se equipara en restricción a lo que se pide en la solicitud de los Sexenios.

Apartado 4.4 Estancias internacionales en universidades o centros de investigación extranjeros distintos a los de origen y realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de máster de investigación/doctorado (máximo de 5 puntos): En esta propuesta no se diferencia entre estancia financiada o no. Antes las estancias tenían una puntuación adicional por conseguir financiación en convocatorias con carácter competitivo: 2 puntos por convocatoria. Dada la escasa puntuación que se le otorga a las estancias esto se podría volver a recuperar. Consideramos que deberían recuperarse las nacionales que han sido eliminadas de esta propuesta.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Estancia internacional predoctoral (no computando las correspondientes para la obtención de la Mención Internacional de la Tesis Doctoral o Doctorado Europeo): Esto da muchos problemas en las baremaciones porque en muchas ocasiones no se acredita si se ha usado para la mención internacional o no, además, un doctorado internacional tiene mayor consideración que una estancia. Opinamos que aquí debe incluirse cualquier estancia, ya sea para usarla como mención internacional o no.

Observaciones al apartado 4.4: Anteriormente la duración mínima era un mes. Debería mantenerse en 4 semanas porque hay personas que por conciliación familiar lo tienen que hacer así.

- INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

BLOQUE 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

4.1. Publicaciones científicas

4.1.1. Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según campo científico: Lo de presentar la captura de pantalla es algo que se le suele olvidar con frecuencia a los candidatos. Nos parece demasiado severo el castigo de considerar el trabajo como no indexado si se olvida adjuntar la captura de pantalla. Consideramos que debería reconsiderarse si es necesario presentarla porque en otras universidades no se pide.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión en Córdoba, a nueve de febrero de 2023, de todo lo cual como secretario doy fe.

Fdo. María Brox Jiménez
Presidenta

Fdo. Francisco José Poyato López
Secretario